



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016.

La Universidad de Sevilla convoca cada curso académico plazas para la movilidad internacional de sus estudiantes de centros propios y centros adscritos, para realizar estudios en universidades internacionales, en el marco de los convenios y programas de intercambio en los que participa.

En la presente convocatoria se informa a los/as estudiantes de la USE sobre las modalidades y condiciones de participación para el curso académico 2015-2016.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria y descripción.-

La Universidad de Sevilla (USE) convoca plazas de estancia de estudios en universidades internacionales para el curso académico 2015-2016, en el marco de los convenios y acuerdos bilaterales firmados entre la USE y dichas Universidades, y en la que se establecerán 4 grupos según se trate de:

- Europa. (Erasmus +)
- Asia Oriental.
- Resto de países extracomunitarios.
- Dobles Titulaciones.

2. Normativa aplicable.-

La presente convocatoria se registrará por sus propios términos y por la normativa general aplicable así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas.

En el caso particular del Programa Erasmus +, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto.

A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Centro Internacional (Unidad de Movilidad Internacional) que se publicarán en la web: <http://internacional.us.es>

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. Financiación de la movilidad.-



La financiación de estas ayudas procede de las aportaciones de:

- *Universidades Erasmus +*: Las ayudas para realizar las estancias proceden de fondos externos a la USE, que hasta la fecha han sido la Comisión Europea (ayuda principal dependiente del OAPEE), Ministerio de Educación Cultura y Deporte y de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.
- *Asia Oriental*: Fondos propios del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla.
- *Resto de países*: Fondos propios del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla.
- *Dobles Titulaciones*: Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.

La descripción de las ayudas, así como su compatibilidad con otras ayudas procedentes de otros fondos externos o propios de la USE se detalla en los Anexos sobre financiación de las ayudas.

Estas ayudas estarán vinculadas al aprovechamiento académico del/a estudiante en la Universidad de destino tal como se indica en el punto 6 del Anexo II de esta convocatoria de forma general y en los anexos sobre financiación de las distintas ayudas. En caso de no alcanzarse el aprovechamiento académico previsto, el/la beneficiario/a deberá reintegrar las cantidades que en cada caso determinen las Instituciones financiadoras, utilizando para ello criterios de proporcionalidad.

La presente convocatoria será válida para cualquiera de las modalidades que pudiera ser objeto de financiación por parte del Banco de Santander (Santander-CRUE, Fórmula Santander,...) u otras instituciones, e incluso si el Programa Erasmus + amplía sus fronteras hacia nuevas zonas geográficas, en cuyo caso se realizarán las oportunas adjudicaciones atendiendo a los requisitos que, en su momento, se establezcan por Resolución Rectoral, y atendiendo a los criterios de selección previstos en la presente convocatoria. Podrán optar a dichas adjudicaciones quienes hubiesen manifestado su intención de realizar una movilidad internacional dentro del programa de Ayudas previstas mediante su participación en la presente convocatoria.

4. Requisitos.-

Con **carácter general**, podrán participar en la presente convocatoria los/as estudiantes matriculado/as en el curso 2014-2015 en la Universidad de Sevilla, en cualquiera de sus titulaciones.



Además de los requisitos generales, habrán de cumplir con los específicos establecidos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud, como durante el curso 2015-2016, y que conforman el perfil de la misma.

En el **caso particular** del programa Erasmus +, los/as candidatos/as deberán ser ciudadanos/as de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquéllas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

Los/as estudiantes que opten a destinos fuera del entorno del Programa Erasmus + habrán de contar con una nota media de expediente académico igual o superior a 6 puntos, para lo que se tendrán en cuenta los resultados obtenidos hasta la convocatoria de septiembre.

Quedan excluidos de la presente convocatoria:

- ✓ *Los/as estudiantes que hayan completado el total de créditos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 4.7.CG29-04-2011 sobre el límite en el reconocimiento de créditos en programas de movilidad internacional.*
- ✓ *quienes se encuentren realizando estudios o estancias de movilidad en la Universidad de Sevilla a través de otros programas (Programas Erasmus, SICUE, estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales, etc.).*
- ✓ *quien, siendo titular de una ayuda Erasmus +, Universidad de Sevilla en sus distintas modalidades, o de ayudas concedidas por el Banco de Santander, también en sus distintas modalidades, no hubiesen presentado renuncia expresa a la beca concedida antes de la fecha de apertura de la presente convocatoria; y aquellos a los que se les hubiese revocado la ayuda en cualquiera de las convocatorias gestionadas por la Unidad de Movilidad Internacional.*
- ✓ *quienes hubiesen renunciado en dos o más ocasiones a una movilidad internacional de las gestionadas por la Unidad de Movilidad Internacional.*
- ✓ *quienes no estén al corriente de los pagos o devoluciones que tuvieran pendientes con la USE.*



✓ *quienes opten a destinos ubicados en los países de los que son nacionales.*

No serán de aplicación las bases de esta convocatoria a estudiantes de titulaciones conjuntas internacionales con movilidad europea obligatoria, que se regirá por las condiciones propias de movilidad establecidas en la titulación correspondiente.

5. Procedimiento de solicitud.-

Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada en SEVIUS, hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día **18 de Diciembre de 2014**.

Los datos académicos con los que participarán los/as estudiantes serán los obtenidos hasta la convocatoria de **septiembre del curso 2013-2014**.

La información detallada sobre la presentación de solicitudes, criterios y calendario de selección, así como de los procesos de aceptación, renuncia y gestión de vacantes se publica en el Anexo I "SOLICITUD Y SELECCIÓN".

6. Calendario de selección.-

El calendario del proceso selectivo será el siguiente:

Presentación de solicitudes	Hasta el 18 de Diciembre de 2014
Acreditación conocimientos de idiomas	Hasta el 15 de Diciembre de 2014
Publicación listados provisionales	15 de Enero de 2015
Plazo de alegaciones	Hasta el 22 de Enero de 2015
Publicación de listados definitivos 1ª adjudicación	30 de Enero de 2015
Plazo de aceptación/reserva/renuncia	Hasta el 09 de Febrero de 2015
2ª Adjudicación	13 de Febrero de 2015
Plazo de aceptación/reserva/renuncia	Hasta el 20 de Febrero 2015
3ª Adjudicación	27 de Febrero de 2015
Plazo de aceptación/renuncia	Hasta el 05 de Marzo de 2015

7. Trámites posteriores a la aceptación.-

La aceptación de la plaza supone el conocimiento y propia aceptación de los derechos y obligaciones correspondientes, además del compromiso de cumplir con cuantos trámites hubieren de realizar con anterioridad al inicio de la estancia, durante el período de intercambio y al finalizar éste.

La información relativa a dichos trámites y obligaciones se detalla en el Anexo II "TRAMITACIÓN POSTERIOR".



8. Instrucción y resolución del procedimiento.-

El procedimiento de selección y registro de movilidad corresponde a la Unidad de Movilidad Internacional del Centro Internacional, sin perjuicio de las responsabilidades de los Centros en la negociación de los convenios, y de las competencias académicas establecidas para estos.

Las resoluciones de selección se publicarán en la página web: www.internacional.us.es, si bien el/la estudiante podrá comprobar el estado de su solicitud a través de SEVIUS.

9. Recursos.-

Contra la presente Resolución podrán los/as interesado/as interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 01 de Diciembre de 2014

Fdo. Antonio Ramírez de Arellano López
RECTOR



ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”

I. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1.1 Las solicitudes del estudiantado de los Centros propios de la USE se presentarán únicamente por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), al que los/as interesado/as podrán acceder utilizando su UVUS y contraseña, así como los estudiantes del Centro de Estudios Francisco Maldonado (Osuna).

En el caso particular de los destinos convocados para realizar una doble titulación en máster cuya estancia deba iniciarse en el primer semestre del curso 15-16, o en máster de 60 créditos, podrán ser seleccionados alumnos que se encuentren en el último curso de la titulación que de acceso a máster en cuestión siempre y cuando estén en disposición de finalizar sus estudios en el presente curso académico, soliciten el Máster en primera preferencia, y cuenten con una carta de “pre-admisión” en dicho Máster para el curso en el curso 2015-2016. Estos estudiantes habrán de presentar solicitud expresa a través de Registro General, junto con la citada documentación, en los plazos generales de la convocatoria, entendiéndose como destino prioritario frente a cualquier otro al que optase por el sistema general de solicitud.

Los/as estudiantes del resto de Centros adscritos habrán de presentar sus solicitudes cumplimentando el impreso que oportunamente se les facilitará, y remitiéndolo por correo electrónico a la dirección relint13@us.es, junto con la documentación que permita el estudio y baremación de su solicitud. Estos/as estudiantes sólo podrán acceder a los destinos convocados por sus Centros a través del Programa Erasmus +.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto *hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 18 de Diciembre de 2014.*

1.2 Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 10 plazas de las ofertadas, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales y su nivel acreditado de idiomas.

La selección de destinos, así como el orden de preferencia establecido por el/la solicitante, serán vinculantes. De manera que, al efectuarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la puntuación de participación del solicitante. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. Con cada nueva solicitud, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es imprescindible imprimir



copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

1.3 Quienes no pudieran acceder a determinados destinos por carecer de acreditación del *nivel de idioma exigido* para los mismos, habrán de adjuntar la correspondiente certificación *a través de SEVIUS antes del día 15 de Diciembre de 2014* para que pueda ser evaluada. Esta evaluación no es automática pero siempre se realizará con antelación al cierre del plazo de solicitudes.

1.4 Los/as estudiantes que hayan accedido a titulaciones de segundo ciclo o Máster Universitario, y cuyos datos académicos no figuren completos en SEVIUS, habrán de aportar certificación académica oficial de los estudios que dieron acceso a la titulación en la que se encuentran matriculados en la actualidad, en la conste la nota media de su expediente en base 10.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la selección automática de los candidatos mediante la aplicación informática, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 99 de Estatuto que indica que: *“la Universidad de Sevilla fomentará la movilidad nacional, europea e internacional de sus estudiantes, potenciando la suscripción de convenios con otras Universidades y optimizando el número y dotación de las becas de movilidad. Los criterios de adjudicación de éstas serán uniformes para todos los Centros y contemplarán de modo preferente el expediente académico”*.

Para alcanzar la citada uniformidad en los criterios de selección de los/as candidato/as, la Universidad de Sevilla sólo propondrá candidato/as que cumplan con el perfil de las plazas convocadas por el Centro correspondiente. Además, habrá de tenerse en cuenta debidamente el expediente académico y el nivel acreditado de idioma, de forma que:

- 1) El número mínimo de créditos exigido en el perfil de las plazas convocadas corresponde a los superados hasta la convocatoria de septiembre del curso académico 2013-2014, sin que se tengan en cuenta aquellos créditos que no aparezcan en el expediente académico del/a estudiante en el momento en el que se abra la presente convocatoria. Del mismo modo, y a fin de garantizar el mayor aprovechamiento académico de los estudiantes, los/as candidato/as que opten a estancias superiores a 6 meses, deberán tener, al menos, 96 créditos pendientes para finalizar sus estudios, y 78 créditos si optaran por estancias de una duración inferior. Este requisito no será de aplicación para estudiantes de Máster Universitario.
- 2) Se completará la nota media ponderada del expediente del/aestudiante con 0,003 puntos por cada uno de los créditos que haya superado el/la estudiante hasta la



convocatoria de septiembre del curso 2013-14, hasta un máximo de 100 créditos. *No se tendrán en cuenta aquellos créditos que no aparezcan en el expediente académico del estudiante a fecha de cierre de la convocatoria.*

- 3) Al resultado anterior se sumarán 0,10 décimas por cada nivel de idioma que exceda del exigido para el destino solicitado. Del mismo modo, para aquellos destinos en los que no se exija un determinado nivel de idioma, se valorarán los conocimientos acreditados por los/as solicitantes en los términos ya mencionados.

La valoración del expediente académico de los/as estudiantes que hayan accedido a titulaciones de segundo ciclo o Máster Universitario en el curso 2014-2015, se hará teniendo en cuenta la nota media alcanzada en la titulación a través de la que accedió a estos estudios, siempre en base 10.

Para aquellos/as estudiantes que se encuentren simultaneando estudios se tendrá en cuenta, a la hora de la selección, la nota media ponderada correspondiente a la titulación exigida para la plaza objeto de su solicitud.

En el caso de que se produzca un empate en la puntuación total obtenida por los estudiantes, se procederá a deshacer dicho empate atendiendo a las competencias lingüísticas acreditadas. En caso de persistir el empate se tendrá en cuenta, en el orden que sigue:

- 1º Quien hubiese superado un mayor número de créditos
- 2º Quien contase con una mayor nota media

Una vez completada la selección, la USE procederá a la publicación de los resultados provisionales a través de SEVIUS el 15 de Enero de 2015.

Contra la misma se podrá reclamar, ante el Sr. Director del Centro Internacional, hasta el 22 de Enero de 2015.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones la Dirección del Centro Internacional resolverá las reclamaciones presentadas y hará públicos los resultados definitivos el 30 de Enero de 2015.

La USE, a la vista de las circunstancias académicas de los/as candidato/as, no podrá dejar desiertas becas mientras existan solicitantes que cumplan el perfil y dotación presupuestaria para ello.

Quienes hubiesen disfrutado en años anteriores de Becas Universidad de Sevilla, Asia, Santander Iberoamérica o Fórmula Santander, no podrán optar nuevamente a los destinos convocados para las mismas modalidades que disfrutaron, independientemente de que la denominación de la convocatoria haya



podido sufrir cambio, salvo que, durante el plazo en el que esté abierto la presente convocatoria, sufra alguna modificación la normativa aplicable.

En el caso particular de Becas Erasmus +, los/as estudiantes podrán disfrutar de una nueva movilidad al amparo de dicho programa por un total de 12 meses en cada uno de los ciclos en los que se dividen los estudios universitarios (Grado, Máster y Doctorado), incluidas las becas para realizar prácticas Erasmus o Erasmus +; a excepción de aquellos Grados que den acceso a estudios de Doctorado (Arquitectura, Farmacia, Medicina y Odontología), cuya duración total será de 24 meses.

2.2. Competencia lingüística

2.1.1. Competencia lingüística como requisito de participación. Con carácter general el conocimiento de la lengua de trabajo de la Universidad de destino es indispensable para el disfrute de una movilidad internacional.

En todas las convocatorias gestionadas por el Centro Internacional de la Universidad de Sevilla, el nivel de conocimiento de idiomas exigible será aquel que determinen las Universidades asociadas. Su acreditación se realizará utilizando el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o su equivalencia, salvo en el caso de Universidades que soliciten una certificación específica de idiomas como por ej. TOEFL, IELTS... En este caso no podrá aplicarse ninguna correspondencia, debiendo el estudiante presentar la certificación correspondiente expedida por el organismo acreditado para ello.

La información referente al nivel exigido en cada institución de destino aparece en el Anexo VII "DESTINOS OFERTADOS". Los requisitos indicados para cada destino lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de destino pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

2.2.2. Formas de justificar los conocimientos lingüísticos. La competencia en lenguas extranjeras habrá de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el MCERL, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación que se detallan en la "Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad", basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en el siguiente enlace: http://institutodeidiomas.us.es/sites/default/files/info-general/convenio_y_anexos.pdf.

Aquellos/as estudiantes que cuenten con acreditaciones distintas a las publicadas en el citado enlace, habrán de incorporarlas igualmente a su solicitud para su evaluación.



A quienes acreditaron sus conocimientos en las convocatorias anteriores de movilidad les serán incorporados a su solicitud, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

3. PENALIZACIÓN

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de los distintos plazos y adjudicación de plazas en las convocatorias, se prevé la posibilidad de penalización de aquellos/as estudiantes que, tras participar en el proceso selectivo, renuncien a la plaza concedida después de una fecha determinada que no permita la utilización de la plaza de movilidad por otro/as candidato/as.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. *Adjudicaciones provisionales.* Las adjudicaciones provisionales se publicarán el día 15 de Enero de 2015 en la Página Web internacional.us.es.

La adjudicación provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de la adjudicación, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

4.2. *Alegaciones.* Durante el plazo comprendido desde la publicación de las adjudicaciones provisionales hasta el 22 de Enero de 2015 se podrán presentar alegaciones.

Las alegaciones se presentarán, exclusivamente, a través del Registro General de la USE o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación. Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante, a través del Registro General de la USE o cualquiera de sus registros auxiliares.

4.3. *Listados definitivos.* Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, la adjudicación definitiva plazas se publicará el día 30 de Enero de 2015 en la página web internacional.us.es

Las reclamaciones contra esta adjudicación se formalizarán mediante Recurso de Alzada ante el Rector.



5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

5.1. Fases de adjudicación de destinos. La presente convocatoria establece un sistema de gestión de la adjudicación de destinos en tres fases. Con el objeto de poder actualizar las listas de adjudicaciones en función de las renunciaciones y aceptaciones que se vayan produciendo, se realizarán tres adjudicaciones sucesivas, publicándose tres listas, de acuerdo con el calendario establecido en el apartado 5.7.

Quienes tengan una plaza asignada en alguna de las tres listas de adjudicación, deberán obligatoriamente presentar en el respectivo plazo, una aceptación, renuncia o reserva de plaza.

La no aceptación o reserva de la plaza asignada durante el plazo establecido para cada adjudicación, se considerará como renuncia a su participación en la convocatoria y por tanto decaerá en su derecho a la plaza asignada y a cualquier otra.

La plaza liberada será asignada al siguiente solicitante de la misma en la lista de espera en la siguiente adjudicación. Cada solicitante decaído en su derecho solo podrá obtener plaza, en su caso, mediante su participación en el supuesto de que pudiera realizarse una convocatoria extraordinaria de vacantes.

5.2. Aceptación, renuncia y reserva de plaza

La aceptación, renuncia y reserva de plaza podrá realizarse telemáticamente a través de la aplicación de solicitud y gestión de movilidad internacional habilitada en SEVIUS.

- a) La **ACEPTACIÓN** implica la renuncia a los demás destinos solicitados en esta convocatoria con la consiguiente imposibilidad de mantenerse en la lista de espera y tener otro destino adjudicado en las siguientes adjudicaciones ni en la eventual convocatoria extraordinaria de vacantes.

La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la USE y de aceptación por la universidad de destino (según lo descrito en el Anexo II).

- b) Una **RENUNCIA** implica la imposibilidad de obtener cualquiera de los destinos solicitados en esta convocatoria. Se podrá solicitar una plaza en la eventual convocatoria extraordinaria de vacantes.
- c) La **RESERVA** de plaza implica la posibilidad de poder aceptar el destino inicialmente adjudicado, manteniéndose en la lista de espera para los destinos de mayor preferencia. Podrá realizarse una nueva reserva en la segunda adjudicación pero habrá de ser aceptada o rechazada definitivamente en la tercera. Los plazos de aceptación y reserva se detallan en el apartado 5.7.



5.2.1. Información para los solicitantes seleccionados en el listado definitivo.

Cada solicitante seleccionado/a podrá tener asignada, en cada una de las tres adjudicaciones, una plaza y solo una, que se corresponderá con un único destino de los solicitados. Estará en espera de plaza en todos los destinos que figuran en su lista de preferencia en un orden previo a la plaza asignada, sin posibilidad de acceder a aquellos que solicitó en orden posterior.

Durante los plazos de aceptación de plazas establecido para la primera y segunda adjudicación, quienes resulten seleccionado/as estarán obligado/as a aceptar o reservar plaza según se indica a continuación:

1. Solicitantes con admisión en su primera opción: deberán necesariamente aceptar la plaza durante el plazo establecido o renunciar. En caso de aceptación, no podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni extraordinarias de vacantes.
2. Solicitantes que desean aceptar el destino asignado, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la aceptación de la plaza durante el plazo de aceptación. No podrán optar a ningún otro destino en las convocatorias ordinarias ni en la extraordinaria de vacantes.
3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en destinos de mayor preferencia al asignado: deberán realizar la reserva de plaza.

La aceptación, reserva o renuncia a la plaza adjudicada se realizará a través del formulario habilitado en el acceso identificado de cada solicitante.

Una vez ejercida una de las opciones, será inmodificable durante el mismo periodo de aceptación. Se recomienda se imprima el resguardo de haber aceptado o renunciado.

La aceptación y renuncia se considerarán definitivas. La reserva, sin embargo, implicará que se entrará en el nuevo reparto para mejora por lo que, en la siguiente adjudicación y el siguiente período de aceptación, deberá volver a pronunciarse: aceptar, renunciar o reservar.

En la última adjudicación sólo cabrán dos opciones: aceptar o renunciar. Si no se realiza ninguna de las acciones, se entenderá que se ha renunciado a la convocatoria.



En la tercera adjudicación, tanto quienes hayan obtenido plaza por primera vez como quienes se hubiesen mantenido en lista de espera tras realizar una reserva en la adjudicación anterior, deberán formalizar su aceptación de la plaza en el plazo establecido. Quienes no formalicen su aceptación quedarán excluidos del proceso y decaídos en su derecho a la plaza adjudicada. Las plazas liberadas de este modo, pasarán a engrosar una eventual convocatoria extraordinaria de vacantes.

5.2.2. Información para solicitantes no seleccionados.

Quienes en la primera adjudicación no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones en la segunda adjudicación, y en caso de obtener destino, realizar la reserva o aceptación en el plazo establecido, tal como se indica en los apartados anteriores.

Quienes en la segunda adjudicación aún no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones en la tercera adjudicación, y en caso de obtener destino, realizar la renuncia o aceptación en el plazo establecido tal como se indica en los apartados anteriores.

Si no se ha obtenido ninguna plaza en la tercera adjudicación, se podrá participar en la convocatoria extraordinaria que se publique en el caso de que existan plazas vacantes, presentando una nueva solicitud.

5.2.3. Renuncias y penalizaciones.

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria ordinaria podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma, lo que implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación y una vez finalizado el último período de aceptación de esta convocatoria, el solicitante quedará penalizado mediante la exclusión de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso.

Asimismo, la renuncia posterior a la fecha de finalización del último plazo de aceptación o la no realización de la estancia de la plaza aceptada conllevará la posibilidad de penalización en las futuras convocatorias de movilidad.

El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo (3ª adjudicación), habrá de realizarse, necesariamente por Registro General.

5.3. Especificaciones sobre el proceso de adjudicación

Quien hubiese sido reasignado/a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, que será adjudicada al/a siguiente aspirante que le corresponda.



5.4. **Permutas.** En ningún caso se admitirán cambios de destinos ni permutas entre participantes.

5.5. **Calendario de selección y adjudicación de plazas.** Los plazos de solicitud y la publicación de adjudicaciones provisionales se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Hasta el 18 de Diciembre de 2014
Acreditación conocimientos de idiomas	Hasta el 15 de Diciembre de 2014
Publicación listados provisionales	15 de Enero de 2015
Plazo de alegaciones	Hasta el 22 de Enero de 2015
Publicación de listados definitivos 1ª adjudicación	30 de Enero de 2015
Plazo de aceptación/reserva/renuncia	Hasta el 09 de Febrero de 2015
2ª Adjudicación	13 de Febrero de 2015
Plazo de aceptación/reserva/renuncia	Hasta el 20 de Febrero 2015
3ª Adjudicación	27 de Febrero de 2015
Plazo de aceptación/renuncia	Hasta el 05 de Marzo de 2015

6. Movilidad internacional para mejora de periodo formativo.

Aquellos/as estudiantes que hubiesen disfrutado de una movilidad internacional al amparo de los programas o acuerdos gestionados por el Centro Internacional (Unidad de Movilidad Internacional) y que quieran continuar sus estudios en la Universidad en la que se encuentra, habrán de participar en la presente convocatoria a fin ampliar o mejorar su periodo formativo, siempre que cumpla con el perfil establecido en la presente convocatoria correspondiente y se den las siguientes circunstancias:

- a) Que no exista interrupción entre el periodo de estudios inicial y el periodo ampliado, a excepción del periodo vacacional correspondiente.
- b) Que el/la estudiante finalice los estudios conducentes al título que cursa en la Universidad de Sevilla con las materias a cursar en destino durante el periodo ampliado.
- c) Que existan plazas vacantes tras la última adjudicación.
- d) Que el/la estudiante cuente con un acuerdo de estudios válido.

Estas movidades no contarán con financiación alguna por parte de la Universidad de Sevilla ni de otros organismos financiadores de becas gestionadas por el Centro Internacional.

7. Facilidades para estudiantes con discapacidad en la elección del destino. Una vez finalizado el proceso selectivo, los/as estudiantes con discapacidad que hayan resultado seleccionado/as, podrán concertar una cita individual con el personal de la Unidad de Movilidad Internacional para facilitar su participación en el programa y los trámites de admisión en la Universidad asignada.



ANEXO II “TRAMITACIÓN POSTERIOR A LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA”

1. Obligaciones de los/as beneficiario/as de movilidad internacional.

Los/as estudiantes seleccionados habrán de cumplir con una serie de trámites antes, durante y después del período de intercambio y que se relacionan a continuación.

1.1. *Antes de la estancia.* Realizada la aceptación y con anterioridad al inicio de la estancia, cada estudiante habrá de cumplir los siguientes trámites:

- **Realizar las gestiones que oportunamente establezca la Universidad de destino para su inscripción y admisión en dicha Institución en tiempo y forma.**
- Estar matriculado/a de los estudios para los que le ha sido concedida la movilidad durante el curso 2015-2016 en la Universidad de Sevilla, de las asignaturas contenidas en el Acuerdo de Estudios, en los términos previstos en el punto 6 del presente anexo.
- Gestionar el acuerdo de estudios con su Facultad o Escuela antes de su partida.
- Comunicar a la Unidad de Movilidad Internacional la fecha exacta de su partida a la Universidad de destino a través de la plataforma SEVIUS.
- En el caso de estudiantes cuya movilidad lleve aparejada una ayuda económica, cuenta bancaria a su nombre donde habrá de realizarse la transferencia de la ayuda concedida.
- Seguir los trámites necesarios para asegurarse la cobertura sanitaria en el país de destino (Tarjeta Sanitaria Europea o equivalente).
- Suscribir una póliza de seguro que cubra aquellas contingencias no previstas por la Tarjeta Sanitaria Europea y que incluya la repatriación.

1.2. *Trámites durante la estancia, cada estudiante deberá:*

- Enviar confirmación de la llegada del/a estudiante a la Universidad de destino para el inicio de los trámites del pago de la ayuda conforme establezcan los organismos financiadores, en el impreso facilitado al efecto.
- Presentar la documentación de contrato de subvención en la Unidad de Movilidad Internacional en el plazo que se establezca.
- Permanecer en la Universidad de destino el tiempo previsto en la presente convocatoria.
- Realizar los estudios en la Universidad de destino durante el período lectivo del curso académico 2015-2016, según el Acuerdo de Estudios suscrito y en los términos establecidos en el punto 6 de este anexo y en los anexos sobre la financiación de la ayuda concedida.



- Respetar las normas, usos y costumbres propios que rigen en la Universidad y país de destino. En caso de incumplimiento, el/la estudiante será el/la único/a responsable de sus actos, respondiendo en su caso ante las autoridades competentes.
- En los casos en que sea necesario, en el plazo de un mes desde el inicio de la estancia, el/la estudiante podrá solicitar a su Centro la modificación del acuerdo de estudios. Este trámite estará disponible a través de SEVIUS y habrá de completarse con la firma del documento por las 3 partes y con la adaptación de su matrícula a la nueva propuesta académica.

1.3. Trámites después del regreso

- Entregar en la Unidad de Gestión Económica de Movilidad Internacional (Centro Internacional), en el plazo de quince días desde el regreso de su estancia y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2016:
 - ✓ certificado final de estancia original, firmado y sellado por la universidad de destino;
 - ✓ informe final sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el/la estudiante estará obligado/a la devolución del importe total de la ayuda concedida salvo resolución expresa del Rectorado.

La ayuda otorgada comporta una atribución dineraria para beneficiario/a condicionada a que éste adecúe el su actividad a los fines perseguidos y que son la base de su otorgamiento. En consecuencia, al estar las cantidades vinculadas al pleno cumplimiento de la actividad prevista, el reconocimiento académico por los estudios cursados en virtud del Programa Erasmus, estará sujeto al cumplimiento por parte de los/as beneficiario/as, de todas las obligaciones previstas.

En cualquier caso, el incumplimiento de los niveles de aprovechamiento académico previstos en el punto 6 del anexo II de manera general y en los anexos sobre financiación de las distintas ayudas de ésta convocatoria, así como del periodo de estancia para el que fue concedida la ayuda, implicará, para los/as estudiantes afectado/as, la imposibilidad de realizar los estudios que no hubieren sido objeto de reconocimiento por causa de dichos incumplimientos, hasta no reintegren el importe de la beca o su parte proporcional.

2. Aceptación por parte de la universidad de destino



2.1. Nominación.

A partir de la fecha final de aceptaciones, el personal de la Unidad de Movilidad Internacional realizará las oportunas comunicaciones a las Universidades socias, sin perjuicio de que el/la estudiante comience con los trámites para su admisión desde el momento de la aceptación de su plaza siguiendo el procedimiento existente en ésta.

La aceptación de la plaza incluye la autorización al Centro Internacional (Unidad de Movilidad Internacional) para remitir a la Institución de destino los datos académicos y personales que requiera ésta para la nominación y tramitación de la aceptación de cada estudiante.

2.2. Confirmación de aceptación.

La aceptación final del/a estudiante corresponde a la universidad de destino que podrá rechazar a quienes no cumplan los requisitos o plazos del proceso de aceptación que establezcan.

La universidad de destino informará a la Unidad de Movilidad Internacional, o al/a propio/a interesado/a, sobre el resultado del proceso de solicitud, aceptando o denegando la admisión del/a estudiante seleccionado/a. En este último supuesto, el/la estudiante habrá de facilitar dicha información a la Unidad de Movilidad Internacional.

3. **Modificación de la estancia inicialmente concedida.**

La modificación de la estancia habrá de estar siempre debidamente justificada.

3.1. Reducción de la estancia:

Sólo se concederán reducciones de estancia por motivos de fuerza mayor o finalización del período de estudios para el que fue concedida la estancia, por no coincidir la duración prevista de la beca con la duración real del periodo de docencia.

En cualquier caso, el periodo de estancia no disfrutado habrá de ser reembolsado a la Universidad de Sevilla, en la forma y cuantía que se determine en cada caso.

3.2. Ampliación de la estancia.

Para que una estancia sea ampliada habrán de darse las siguientes circunstancias:



- a) El periodo ampliado de estancia se realizará siempre en el mismo curso académico para el que se concedió la movilidad.
- b) El/la estudiante habrá de solicitar la ampliación de estancia utilizando los formularios confeccionados al efecto, y que están disponibles en la página www.internacional.us.es, en los siguientes periodos:
 - o Estudiantes 1º semestre, antes del 30 de Noviembre del curso académico
 - o Estudiantes de 2º semestre, antes del 15 de marzo del curso académico
- c) En ningún caso se concederán ampliaciones de estancia si ello supone la reducción de plazas en el destino para el curso siguiente, o un aumento del número de estudiantes previsto en el acuerdo bilateral de intercambio.
- d) La ampliación de estancia supondrá la adecuación del Acuerdo de Estudios del estudiante al nuevo periodo de estancia y a la realización de todos los trámites necesarios para su validación y matrícula.
- e) Ninguna estancia podrá superar la fecha de finalización del curso académico de la Universidad de destino.
- f) Con carácter general no supondrá aumento en la dotación económica concedida inicialmente.
- g) En ningún caso se concederán ampliaciones para la asistencia a exámenes de recuperación o similar.

4. Recogida y entrega de documentación.

4.1. Descarga de la documentación

La documentación requerida se podrá obtener a través de SEVIUS y de la página web internacional.us.es. Esta documentación está compuesta por los siguientes documentos:

- o Carta del estudiante Erasmus (descarga en web).
- o Contrato de subvención firmado, por duplicado.
- o Credencial Erasmus, por duplicado, en inglés y en español.



- Certificado de llegada a destino.
- Certificado de fin de estancia.
- **Informe del/a estudiante.** Este informe le será remitido directamente por la Agencia Erasmus al estudiante una vez constatada la finalización de su estancia.

4.2. Entrega de la documentación

Cumplimentada la documentación, el/la estudiante habrá de entregarla en el Centro Internacional, en los plazos que oportunamente se establezca.

5. Matrícula.

Cada estudiante deberá formalizar su matrícula de acuerdo con las instrucciones que reciba de su Centro (Facultad o Escuela) sobre la automatrícula y modificación de la misma, en su caso. **La exención de matrícula en la universidad de destino no implica la exención de precios públicos en la USE.** Cada estudiante deberá abonar el importe completo que corresponde a su matrícula durante el curso 2015-2016 en la USE.

Una vez realizada la matrícula en la USE, el/la estudiante estará exento de pagar tasas académicas en la institución de acogida durante el periodo de duración de la estancia Erasmus.

6. Reconocimiento académico.

La Universidad de Sevilla garantiza el reconocimiento íntegro de los estudios realizados en la Universidad de destino incluidos en el acuerdo de estudios. Además, velará porque los acuerdos de estudios contengan al menos 45 créditos reconocidos para estancias de curso completo y 20 créditos reconocidos para estancias de un semestre académico o inferiores. En ningún caso podrán cursarse más de 90 créditos por curso académico.

Excepcionalmente, y para aquellos casos en los que el número de créditos pendientes de realizar por el/la estudiante sea inferior al establecido en el párrafo anterior, y con la realización del periodo de movilidad éste finalice sus estudios de grado o licenciatura, se seguirá la siguiente pauta:

- a) Para estancias de curso completo, el contenido mínimo del acuerdo de estudios será de **36 créditos**, sin que puedan computarse a estos efectos cursos de idiomas.
- b) Para estancias de 3 a 6 meses, el contenido mínimo del acuerdo de estudios será de **18 créditos**, sin que puedan computarse a estos efectos cursos de idiomas.



En ningún caso podrán computarse a estos efectos cursos de idiomas.

El acuerdo de estudios suscrito entre el/la estudiante y el Centro que corresponda de la Universidad de Sevilla, y que cuente con la aprobación de la institución de destino, obliga al Centro que lo suscribe al reconocimiento de los estudios en él recogidos de acuerdo con la normativa vigente en el momento de la firma del mismo. Del mismo modo, obliga al/a estudiante a cumplir con los objetivos académicos establecidos en el mismo.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre que el/la estudiante se encuentre matriculado/a en las fechas aprobadas en las normas de matrícula, de los correspondientes estudios en la Universidad de Sevilla y acredite las calificaciones obtenidas en la universidad de destino, mediante un documento oficial de calificaciones expedido por dicha Universidad.

Los organismos financiadores podrán establecer porcentajes de aprovechamiento académico cuyo incumplimiento supondrá la pérdida de la ayuda concedida a través del citado organismo.

En el caso de que el/la estudiante no hubiese aprobado ninguna asignatura en la Universidad de destino, la Universidad de Sevilla determinará la devolución total de la ayuda concedida.

Cada estudiante seleccionado/a tendrá que dirigirse a la persona Responsable de Relaciones Internacionales de su Centro (Facultad o Escuela) para informarse del procedimiento de reconocimiento académico, que se realizará en los términos previstos en la normativa de la USE, de aplicación a su período de estancia.

7. Pago de las ayudas

Con carácter general, el pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el/la estudiante. Dicha cuenta habrá de permanecer operativa durante todo el período de percepción de éstas.

No se aceptará solicitud de cambio de cuenta una vez realizado el primer pago. El ingreso de la cuantía total de las ayudas complementarias se realizará en varios pagos, en función de la puesta a disposición de los fondos por parte de los organismos financiadores y del cumplimiento de las condiciones específicas que éstos pudieran establecer.

****La no presentación en plazo del certificado de fin de estancia ORIGINAL e informe conllevará la devolución íntegra de las ayudas recibidas.***

8. Reunión informativa.



Desde la Unidad de Movilidad Internacional del Centro internacional se organizará una reunión informativa a fin de facilitar la estancia del/a estudiante y el cumplimiento de sus obligaciones como estudiante de movilidad internacional.

El lugar de celebración y el calendario se dará a conocer con antelación suficiente a la partida del estudiante.



ANEXO III “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS +”

1. Financiación.-

Anualmente, el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), hará una estimación del número de plazas y meses a financiar en virtud de la aprobación del Contrato Institucional por parte de las instancias oportunas (Unión Europea, Consejo de Universidades-OAPEE y Universidades asociadas) y confirmará el importe final de las ayudas a percibir por los becarios Erasmus + para el curso 2015-2016.

Estas ayudas, en ningún caso, pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estudios en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa ERASMUS +, y variarán según el país de destino en la forma que sigue:

Grupo 1 Países del programa con nivel de vida superior	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia
Grupo 2 Países del programa con nivel de vida medio	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía
Grupo 3 Países del programa con nivel de vida inferior	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y antigua República Yugoslava de Macedonia

Podrían existir, asimismo, ayudas otorgadas por otros organismos e instituciones, para quienes ostenten la condición de alumno Erasmus +. Las condiciones, requisitos y cuantías de estas ayudas se determinan en función de convenios que se suscriban y acuerdos que se alcancen para el curso 2015-2016:

- a) Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Se fijarán por el citado Organismo en base a sus presupuestos anuales.
- b) Ayuda de la Junta de Andalucía.

2. Compatibilidad de ayudas

2.1. *Compatibilidad de ayudas en el marco de Programas Erasmus +.* El Programa permite la percepción de ayudas por movilidad Erasmus de hasta un total de 12



mesesen cada uno de los ciclos en los que se dividen los estudios universitarios (Grado, Máster y Doctorado), incluidas las becas para realizar prácticas Erasmus o Erasmus +; a excepción de aquellos Grados que den acceso a estudios de Doctorado (Arquitectura, Farmacia, Medicina y Odontología), cuya duración total será de 24 meses.

La recepción de ayudas Erasmus con fines de estudio es incompatible con las ayudas Erasmus de prácticas en el mismo período, siendo, sin embargo, compatibles si se desarrollan en dos períodos sucesivos en el mismo curso académico.

2.2. Compatibilidad con las Becas de Estado. La concesión de una ayuda Erasmus no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca obtenida, en su caso, del Estado.

2.3. Otras ayudas del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla.

La percepción de ayudas Erasmus es incompatible con la percepción de otras ayudas gestionadas por el Centro Internacional de la Universidad de Sevilla. Quienes reciban ayudas de este Centro habrán de renunciar por escrito a su percepción durante el periodo de estancia.



ANEXO IV “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS + JUNTA DE ANDALUCÍA”

Desde 2008, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, apoya económicamente a los/as estudiantes que participan en el Programa Erasmus +, gestionado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD); y que tengan superados, antes de su estancia, 60 créditos.

Este complemento nació con el objetivo de evitar que la movilidad de los/as estudiantes se viese comprometida por la falta de recursos económicos de las familias. De esta forma, se garantiza que los/as universitario/as que cursan sus estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus cuenten con una dotación económica atendiendo a criterios de equidad asociados al nivel de vida del país de destino del alumnado acogido al programa Erasmus y al poder adquisitivo de las personas participantes.

Anualmente, desde el Gobierno Andaluz, se fijarán las cantidades a percibir por cada estudiante y mes durante su estancia Erasmus, y hasta un máximo de 9 meses, así como los criterios de distribución de las mismas independientemente de las decisiones que adopten al respecto la Unión Europea y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Del mismo modo, estas ayudas tienen un carácter de anticipo y estarán supeditadas a la superación de los criterios de aprovechamiento académico que se reflejen en el compromiso que los/as beneficiario/as habrán de suscribir como parte de la formalización de los trámites requeridos para su condición de beneficiario/as de una ayuda en el marco del Programa Erasmus.

Para optar a esta Ayuda, el/la estudiante tendrá que solicitarlo expresamente mediante los mecanismos que en su momento determine el organismo financiador.

El pago de estas ayudas se realizará una vez confirmadas las cantidades a percibir por los/as estudiantes, en la misma cuenta facilitada al/a estudiante y a la que se hace referencia en el punto 7 de esta convocatoria de la forma que sigue:

- Un primer pagocorrespondiente al 80 % de la cantidad total a financiar por la Junta de Andalucía.
- Otro pago liquidativo tras la justificación y superación del rendimiento académico y de la estancia que oportunamente se determine por dicho Organismo.



ANEXO V “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA ASIA ORIENTAL”

La financiación de estas ayudas procede íntegramente del presupuesto propio del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla, quedando fijadas las cantidades a percibir por los estudiantes en 2500 € para el total de la estancia.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida por entidades públicas o privadas para el mismo fin.

El pago de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago al inicio de la estancia, correspondiente al 80 % de la cantidad total a financiar.
- Otro pago liquidativo tras la justificación y superación del rendimiento académico y de la estancia para la que le ha sido concedida la ayuda.

Estas ayudas estarán vinculadas al aprovechamiento académico de/a estudiante en la Universidad de destino, que queda fijado en el 50% del contenido del acuerdo de estudios correspondiente al curso académico financiado, y siempre que dicho reconocimiento conste en el expediente del/A estudiante en las fechas establecidas para la justificación de la estancia.

De no cubrirse la totalidad de las plazas previstas para esta modalidad, la cuantía correspondiente a las mismas se transferirá a la modalidad “Resto de países extracomunitarios”.



ANEXO VI “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA HACIA OTROS DESTINOS EXTRACOMUNITARIOS”

La financiación de estas ayudas procede íntegramente del presupuesto propio del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla, quién destinará 180.000€ al total del programa, financiando por tanto un total de 72 ayudas de 2.500 € cuya duración no podrá ser nunca inferior a un semestre.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida por entidades públicas o privadas para el mismo fin.

El pago de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago al inicio de la estancia, correspondiente al 80 % de la cantidad total a financiar.
- Otro pago liquidativo tras la justificación y superación del rendimiento académico y de la estancia para la que le ha sido concedida la ayuda.

Estas ayudas estarán vinculadas al aprovechamiento académico del/a estudiante en la Universidad de destino, que queda fijado en el 50% del contenido del acuerdo de estudios correspondiente al curso académico financiado, y siempre que dicho reconocimiento conste en el expediente del/a estudiante en las fechas establecidas para la justificación de la estancia.

De producirse renunciaciones entre los/as candidato/as propuesto/as, pasarán a titulares de las mismas aquellos/as estudiantes que figuren como estudiantes de movilidad, para estos mismos destinos, sin dotación económica según el orden que ocupen en la selección general de candidato/as.

En aquellos casos en los que la financiación prevista no cubra el total de destinos convocados, los/as estudiantes interesado/as podrán disfrutar de la movilidad sin dotación económica en las mismas condiciones académicas que los/as estudiantes con financiación.



ANEXO VII “FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE DOBLES TITULACIONES Y TITULACIONES CONJUNTAS”

Estas Ayudas pretenden fomentar la movilidad de estudiantes para cursar Dobles Titulaciones al amparo de los convenios suscritos por la Universidad de Sevilla y sus socios extranjeros a tal fin, contribuyendo a sufragar los costes que dicho desplazamiento ocasiona.

La financiación de estas ayudas procede íntegramente del II Plan Propio de Docencia, que destinará al menos 25.000€ al programa, distribuidos entre los/as candidato/as finales hasta agotar dicho presupuesto, de entre quienes resulten titulares de plazas no susceptibles de financiación a través del Programa Erasmus +.

En ningún caso un/a estudiante podrá recibir una cantidad mensual superior a la establecida para los estudiantes Erasmus del curso en el que habrán de realizar dicha movilidad, y hasta un máximo de 10 meses. En ningún caso podrá financiarse con cargo al Plan Propio de Docencia, o de otra ayuda de similar naturaleza, más de un curso académico.

Quienes en el proceso de selección resulten titulares de un destino europeo con Carta Europea Erasmus, y no hubiesen disfrutado de dicha condición en pasadas convocatorias, pasarán a ser nombrado/as, automáticamente, estudiantes Erasmus, en cuyo caso, la subvención a percibir por el/la estudiante será exclusivamente la que se determine en la convocatoria para titulares Erasmus, siendo financiada el resto de su estancia a través del citado Plan Propio de Docencia. En este caso, habrá de cumplirse con lo establecido específicamente para esto/as estudiantes en la presente convocatoria.

Estas ayudas estarán vinculadas al aprovechamiento académico del/a estudiante en la Universidad de destino, que queda fijado en el 50% del contenido del acuerdo de estudios correspondiente al curso académico financiado, y siempre que dicho reconocimiento conste en el expediente del/a estudiante en las fechas establecidas para la justificación de la estancia.

Estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida por entidades públicas o privadas para el mismo fin.

El pago de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago al inicio de la estancia, correspondiente al 80 % de la cantidad total a financiar.
- Otro pago liquidativo tras la justificación y superación del rendimiento académico y de la estancia para la que le ha sido concedida la ayuda.



Estas ayudas estarán vinculadas al aprovechamiento académico del estudiante en la Universidad de destino, que queda fijado en el 50% del contenido del acuerdo de estudios correspondiente al curso académico financiado, y siempre que dicho reconocimiento conste en el expediente del/a estudiante en las fechas establecidas para la justificación de la estancia.



ANEXO VIII. DESTINOS OFERTADOS

En el Anexo VIII se relacionan la Universidades con las que la Universidad de Sevilla mantiene acuerdos o convenios de intercambio, así como las áreas en las que habrán de producirse los mismos.

Las plazas son negociadas entre los Centros de la USE y sus equivalentes en las instituciones socias, quienes determinan, en el proceso de negociación y valoración académica, los detalles del número y duración de las plazas, el perfil de estudiantes que puedan optar a éstas y los requisitos de obligado cumplimiento.

Las plazas podrán ser canceladas por las instituciones de destino por cuestiones organizativas y académicas. En el caso de que un destino fuera eliminado o cancelado por las instancias oportunas antes de finalizar el proceso selectivo, se publicará un anuncio en la página web www.internacional.us.es

Del mismo modo podría sufrir cambios el nivel requerido de idiomas, en cuyo caso, los/as estudiantes afectado/as serán igualmente informado/as.

Las cancelaciones o modificaciones no darán derecho a una nueva solicitud de destino si éstas se produjeran una vez finalizado el plazo de solicitud.

En el caso de que ya se hubiera realizado la adjudicación definitiva, se procurará reubicar a quienes hayan sido seleccionado/as, en la medida de lo posible, en otro destino de características similares y para el que cumplan el perfil.

En la solicitud telemática, los/as estudiantes podrán acceder sólo a aquellos destinos para los que cumpla el perfil, salvo error informático.

En este Anexo VIII se relacionan todos los destinos organizados por Centro, Titulación y país.